



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de Cementerio, debido a los cambios que se han producido en el propio cementerio, con la construcción de nuevos columbarios y la necesidad legal de sustituir la concesión contemplada en la misma a perpetuidad por el tiempo máximo de concesión previsto en la legislación aplicable.

A tal efecto,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio Municipal de Cementerio, según la tramitación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Que por el Secretario de este Ayuntamiento se emita un informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que se emita informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste al tratarse de un supuesto de prestación de un servicio o realización de una actividad.

CUARTO. Que el órgano Interventor emita informe.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martín

Código Seguro De Verificación:	rbYUHce6ncEICg0flNbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	02/06/2021 12:43:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbYUHce6ncEICg0flNbHoA==		

